



Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionada **NUEVA EPS-S**, presentó impugnación el 25 de marzo de 2022 a través de correo electrónico, contra el fallo de de fecha 23 de marzo de 2022, estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 28 de marzo de 2022.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicado 680074003020-2022-00140-00

De conformidad con el informe que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por la parte accionada **NUEVA EPS-S**, contra el fallo de tutela de fecha 23 de marzo de 2022, proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela promovida por la señora **SCHERLY DAWKINS RICAUTE** en calidad de agente oficiosa del señor **HERNANDO SILVA PÉREZ**.

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
ASQ//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 047 del 29 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-2022-00140-00
Accionante: Scherly Dawkins Ricaute
Agente Oficiosa de Hernando Silva Perez
Accionado: Nueva EPS-S

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6afc80af9713cc308e5f8780033d0ecc838f5790c0cb34ef2da15f85fcf03354

Documento generado en 28/03/2022 01:51:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>